

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

11619 *Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en el Principado de Asturias.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de 28 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 37, de 12 de febrero de 2016. Los plazos de ejecución y justificación fueron modificados por la Resolución de 5 de octubre de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 246, de 11 de octubre de 2016.

Segundo.

El 17 de octubre de 2016 se publicó en el perfil del contratante de la Entidad la Resolución de esa misma fecha, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se determina el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra en el marco de la convocatoria de ayudas del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas (C-057/15-ED). En dicha resolución se indicaba que, debido a que, con el presupuesto disponible para las citadas regiones no era posible cubrir todas las solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se procedía a la selección de las solicitudes mejor valoradas hasta el agotamiento del presupuesto existente en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra, aplicando los criterios de la base undécima.

Tercero.

Tras la constitución de la Comisión de Evaluación y la emisión de su Informe de 25 de octubre de 2016, el Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de 3 de noviembre de 2016, de resolución, en lo que respecta al Principado de Asturias, del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, publicada en el perfil del contratante el 4 de noviembre de 2016. En dicha propuesta se recogía el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y se establecía el orden de prelación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Cuarto.

En el apartado 2.2 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta al Principado de Asturias, se proponía la desestimación de las 10 solicitudes que cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, pero, que, de acuerdo con el orden de prelación resultado de la aplicación de los criterios de valoración, no podían acceder a la financiación objeto de la convocatoria, ya que el importe de ayuda solicitado por las pymes que obtuvieron una puntuación superior agotaba el presupuesto disponible para la mencionada región.

Quinto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta al Principado de Asturias, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a 9 pymes, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios en la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta al Principado de Asturias, disponían de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de dicha propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta al Principado de Asturias por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta al Principado de Asturias, a las siguientes pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta al Principado de Asturias, con detalle del orden de prelación, presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base décima y en la normativa legal aplicable):

Orden de prelación	N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto Subvencionable (impuestos indirectos excluidos) - €	Importe ayuda provisional - €	Puntuación obtenida
1.º	2016/05715/000017	IZERTIS, SLU.	B33845009	120.000,00	60.000,00	8,10
2.º	2016/05715/000143	LIDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING, SL.	B33064767	120.000,00	60.000,00	8,10
3.º	2016/05715/000258	VORAGO TECNOLOGÍA, SL.	B33947508	75.000,00	37.500,00	7,85
4.º	2016/05715/000290	DICAMPUS, SL.	B33872094	75.000,00	37.500,00	7,85
5.º	2016/05715/000077	INTERMARK IT 96, SL.	B33824830	75.223,70	37.611,85	7,70
6.º	2016/05715/000173	ADELE ROBOTS, SL.	B74295056	88.568,00	44.284,00	7,55
7.º	2016/05715/000027	CONSULTORES TRYPTON SOFTWARE, SL.	B74268343	53.194,00	26.597,00	7,15

Orden de prelación	N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto Subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – €	Importe ayuda provisional – €	Puntuación obtenida
8.º	2016/05715/000266	TALENTO CORPORATIVO, SL.	B33971862	75.000,00	37.500,00	7,15
9.º	2016/05715/000220	PROUN MEDIA, SL.	B74285974	88.000,00	44.000,00	6,75

Segundo.

Desestimar las siguientes solicitudes, dado que no existe presupuesto suficiente en el Principado de Asturias para la financiación de todas las solicitudes que cumplen los requisitos de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000562	TECNOLOGÍA Y ASESORAMIENTO DE SOFTWARES, SL.	B33089111
2016/05715/000648	PROMETEO INNOVATIONS, SLNE.	B74197708
2016/05715/000089	INGENIERÍA MULTISOFT, SL.	B74159534
2016/05715/000110	GOBERTIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SL.	B33979378
2016/05715/000131	NESSMEETING, SL.	B74313107
2016/05715/000645	GEMINIS RTI, SL.	B74283029
2016/05715/000108	THINGTRACK, SL.	B33982307
2016/05715/000405	NOMUZAK, SL.	B74150723
2016/05715/000271	SOFTWARE ONLINE DE GESTIÓN, SL.	B74277674
2016/05715/000247	CLIC RECURSOS, SL.	B52504263

Tercero.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.